Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

IDAAN

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

AVISO DE CONVOCATORIA

PARA EL SUMINISTRO DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (156,840.00 KG) DE HIPOCLORITO DE CALCIO EN PASTILLAS DE 3".

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

Que mediante el Decreto No. 23-2020-DNMySC de fecha 24 de marzo de 2020, publicado en la Gaceta Oficial No. 28991-A, de fecha 30 de marzo de 2020, que reglamenta el Artículo 347 de la Ley No. 110 de 12 de noviembre de 2019, que dicta el Prepuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2020, que exceptúa al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, de la aplicación de la Ley 22 del 2006, sobre contratación pública para la adquisición de servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos para mantener el servicio público, siempre que el monto de la contratación sea inferior a la suma de Un Millón de Balboas (B/.1,000.000.00).

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, por ser una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. Que, en ese sentido, el Gobierno de la República de Panamá a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus. Que el Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto 489 de 13 de marzo de 2020, extreman las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la enfermedad.

Que debido a lo anterior la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante Resolución N°DGCP-DS-056-2020 de veintiséis (26) de marzo de 2020, ordenó la suspensión de los términos estipulados en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de Junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 27 de Septiembre de 2017, para las distintas etapas del procedimiento de Selección de Contratistas.

Que al momento en que la Dirección General de Contrataciones Públicas, ordenó la suspensión de los términos estipulados en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de Junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 27 de Septiembre de 2017, para las distintas etapas del procedimiento de Selección de Contratistas, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAN), estaba tramitando el

idaanpanama @idaaninforma idaanpanama idaanpanama

correspondiente Acto Público, para la contratación del suministro de **HIPOCLORITO DE CALCIO EN PASTILLAS DE 3".**

El consumo de hipoclorito de calcio en pastillas está en función de la calidad del agua cruda que ingresa a cada planta potabilizadora y pozo, desde la fuente de abastecimiento.

El hipoclorito de calcio en pastillas de 3" desempeña un papel fundamental en la desinfección del agua cruda que ingresa a los sistemas de abastecimientos de agua potable del IDAAN, en el proceso de convertirla en agua apta para el consumo humano.

Teniendo en cuenta que el hipoclorito de calcio es un producto indispensable en el proceso de la potabilización del agua, siendo el mismo utilizado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana en la oxidación de la materia orgánica y posterior desinfección del agua en los sistemas de abastecimientos de agua potable del IDAAN, razón por la cual es de vital importancia para la Institución, adquirir el producto solicitado (HIPOCLORITO DE CALCIO EN PASTILLAS DE 3"), para asegurar la calidad del agua producida..

El suministro de productos químicos como el hipoclorito de calcio en pastillas de 3" se realiza en función de lo que cada gerencia regional planifica que será su necesidad anual.

1.- CONDICIONES TÉCNICAS:

El HIPOCLORITO DE CALCIO EN PASTILLAS DE 3" contratado debe cumplir estrictamente con la Norma Técnica Norma Técnica ANSI/AWWA B300-10 Hypochlorites o una versión reciente.

2.- CUADRO DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO EN PASTILLAS DE 3":

HIPOCLORITO DE CALCIO EN PASTILLAS DE 3".			
Región	**Lugar de entrega.**	**kg**	**Número de entregas**
Tocumen	Planta de Tocumen.	840.00	Una entrega de 840 kg.
Coclé	Planta de Capellanía.	16,680.00	Una entrega de 16,680 kg.
Chiriquí	Planta Los Algarrobos.	93,360.00	Dos entregas de 46,680 kg cada una.
Bocas del Toro	Planta de Changuinola.	7,600.00	Dos entregas de 3,800 kg cada una.
Panamá Oeste	Planta de Chorrera.	3,760.00	Una entrega de 3,760 kg.

idaanpanama @idaaninforma idaanpanama idaanpanama

Herrera	Planta Roberto Reyna.	3,360.00	Dos entregas de 1,680 kg cada una.
Veraguas	Planta de Santiago.	13,280.00	Dos entregas de 6,640 kg cada una.
Los Santos	Planta Rufina Alfaro.	7,600.00	Dos entregas de 3,800 kg cada una.
Panamá Este	Planta de Pacora y Chepo.	10,160.00	Dos entregas de 5,080 kg cada una.
Colón	Planta de Sabanitas.	200.00	Una sola entrega de 200 kg.

La frecuencia de entrega del HIPOCLORITO DE CALCIO EN PASTILLAS DE 3" solicitado será de acuerdo a la necesidad de demanda y capacidad de almacenamiento de cada regional, previa solicitud del IDAAN al proveedor seleccionado una vez emitida la orden de proceder y de acuerdo al cuadro de distribución del punto dos (2).

3.- CONDICIONES DE MANUFACTURA

Este producto debe ser fabricado, empacado y almacenado bajo condiciones sanitarias adecuadas para alimentos y deben cumplir con todas las reglamentaciones de salud y sanitarias en vigor en los sitios de manufactura y recepción, incluyendo todas las normas AWWA vigente para el producto objeto de esta adquisición detallado bajo la Norma Técnica ANSI/AWWA B300-10 Hypochlorites o una versión reciente.

El contratista debe asegurar que las entregas no afecten la calidad; como tampoco puede intervenir, ni dañar, ni abrir ningún empaque o envase cerrado de fábrica por reglamentaciones sanitarias.

4.- CONDICIONES DE TRANPORTE:

El transporte debe ser cerrado para así asegurar la integridad total del material.

El vehículo de transporte no debe presentar olores, humedad, basura y/o sustancias que alteren la calidad del producto.

Aceptar químicos solamente en empaques secos, no dañados y con etiquetas que muestren propiamente el fabricante y las características propias del contenido.

Las tarimas de madera en donde vienen estos productos, deben estar en buen estado y forradas completamente con película stretch.

idaanpanama @idaaninforma idaanpanama idaanpanama

5.- FORMA DE PAGO:

Al crédito, parcial contra entrega del producto, de acuerdo al cuadro de distribución del punto dos (2).

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. La propuesta económica.
2. Desglose de precios.
3. Fotocopia del Certificado de Registro Público o fotocopia de cedula vigente si es persona natural.
4. Fotocopia del Aviso de Operación, cónsono con el bien que se está solicitando.
5. Fotocopia del Certificado de Proponente de Panamá Compra.
6. Presentar copia del certificado de inscripción ANSI/NSF 60. La empresa o Industria Fabricante del HIPOCLORITO DE CALCIO EN PASTILLAS DE 3" objeto de esta compra, deberá estar registrada en el listado de la ANSI/NSF 60 Productos Químicos para el Tratamiento de Agua Potable - Efectos en la salud (Drinking Water Treatment Chemicals - Health Effects) verificable vía internet.
7. Carta de compromiso en la que el proveedor indique que presentará los reportes de los resultados de los análisis de la calidad del (los) lote (s) del producto suministrado, emitido y firmado por la persona responsable del aseguramiento de la calidad del fabricante y que cumpla con lo descrito conforme a la Norma Técnica Norma Técnica ANSI/AWWA B300-10 Hypochlorites o una versión reciente en la oficina de Calidad de Agua del IDAAN ubicada en Corozal (también se suministrará una copia simple del mismo documento en cada lugar por cada entrega).
8. Carta de compromiso por parte del proponente afirmando que dispone de materia prima disponible y con capacidad de entrega inmediata de acuerdo a la necesidad actual del IDAAN y el cuadro de entrega del punto siete (7), una vez emitida la orden de proceder.
9. Copia simple de la hoja de Datos de Seguridad de Materiales el MSDS (Material Safety Data Sheet) del HIPOCLORITO DE CALCIO EN PASTILLAS DE 3" que se oferta.
10. Copia simple del certificado de idoneidad del profesional químico de la empresa proponente, obtenido de acuerdo a lo descrito en la ley 45 del 7 de agosto de 2001.
11. Carta de compromiso por parte del proponente en donde indique que las pastillas de hipoclorito de 3" ofertadas son de LENTA DISOLUCIÓN.

Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

OBSERVACIÓN:

El Proponente que sea beneficiado con la adjudicación, una vez publicada la resolución de Adjudicación y esté debidamente notificado, deberá entregar en el Departamento de Asesoría Legal, para la confección del Contrato, la siguiente documentación:

1. Fianza de Cumplimiento por el 10% del valor de la oferta
2. Certificado de Paz y Salvo del IDAAN.
3. Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.
4. Certificado de Paz y Salvo emitido por la Dirección General de Ingresos.
5. Original del Certificado de Registro Publico
6. Copia del aviso de operación
7. Copia de la cédula vigente del representante legal.
8. Declaración Jurada de Medida de Retorsión.
9. Declaración Jurada que certifique que la empresa no se encuentra en las situaciones comprendidas en el Artículo 19 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de Junio de 2006.
10. Declaración Jurada que certifique que los insumos suministrados cumplen con lo solicitado por el IDAAN.
11. Carta de Garantía de los Bienes Suministrados.
12. Certificado de Existencia del Proponente.
13. Y cualquier otro documento que se solicite que tenga relación con la contratación.

Licdo. José Ángel Arcla
Jefe de Compra

idaanpanama @idaaninforma idaanpanama idaanpanama